

PROYECTOS EUROPEOS  
EMPLEO -2021/7692 - 22

**DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

## I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de marzo de 2021 (registro de entrada n.º 2021/11179), D. Juan Azorín Maya, con DNI n.º 45.006.323-S, en nombre y representación de la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS, con CIF n.º G04479028, presenta solicitud de subvención por importe de Seis Mil Euros (6.000 Euros) para sufragar los gastos de funcionamiento para cubrir las necesidades básicas alimentarias de personas en situación de exclusión social.

Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Servicios Sociales, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el logro del Bienestar Social, entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia, creando para ello recursos adecuados en orden a mejorar la calidad de vida y ocio, promoviendo su participación comunitaria en la vida social y realización de actividades que sean atractivas y que les permita mejorar la calidad de vida y su integración social, inscribiéndose en una política decidida de reducción de las desigualdades, de reconstrucción comunitaria y de aumento de la capacidad de actuación de la población a través de sus instituciones naturales y territoriales.

2.- En Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2021 se adopta, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS, donde consta la concesión de una subvención por importe de Seis Mil Euros (6.000 Euros) a favor de la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS, con CIF n.º G04479028, con cargo a la aplicación presupuestaria 04001.2312.48902.

El citado Convenio es firmado por las partes con fecha 20 de abril de 2021.

3.- Existe informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 24 de marzo de 2021 donde constan los requisitos básicos generales y adicionales comprobados, así como RC con n.º de operación 220210004537.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	20/04/2021	Alcalde - P. Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	20/04/2021	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 324201207a75464c88d95c13b1938596001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/3341 - Fecha Resolución: 20/04/2021



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2021, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Seis Mil Euros (6.000 Euros) a la FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, es por lo que **VENGO A DISPONER:**

**1º Aprobar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de Seis Mil Euros (6.000 Euros)** a favor de la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS, con CIF nº G04479028, para cubrir las necesidades básicas alimentarias de personas en situación de exclusión social. con cargo a la aplicación presupuestaria 04001.2312.48902.

**2º.** Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención, Secretaría General, la Delegación de Servicios Sociales y la interesada, a los oportunos efectos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.